

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024) Al despacho de la señora para continuar el trámite del proceso convocando audiencia. Sírvese proveer

Johan Sebastián Pascuas Quimbaya
Secretario Ad-Hoc



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	952
Actuación:	Afectación del Estado Civil
Demandante:	Franklin Johnatan Lema Minagua
Demandados:	Carlos Lema Pucha y María Ercilia Minagua Pacuar
Radicado:	76-001-31-10-001-2020-00246-00
Providencia:	Auto fija fecha audiencia

Visto el informe secretarial y dando continuidad al trámite respectivo, se

DISPONE:

PRIMERO: Tener en cuenta que la parte demandada a través de su apoderado judicial dio contestación de la demanda sin proponer excepciones y allanándose a las pretensiones de la misma.

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados a la audiencia Inicial, bajo los parámetros del artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 6° del artículo 386 *ibidem* y de se ser posible la audiencia de instrucción y juzgamiento señalada en el artículo 373 de la norma cita, para el día **29 de MAYO de 2024**, a partir de las **9.30 A.M.**, la se desarrollará a través de aplicativo lifesize.

TERCERO: CITAR las partes para que concurran a la audiencia virtual con el fin de ser escuchados interrogatorio de parte y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

CUARTO: REQUERIR a los apoderados de las partes informar al correo electrónico del despacho j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días subsiguiente a la notificación de esta providencia, la dirección de correo electrónico y números de celular en donde las partes y testigos tendrán la conexión para la realización de la audiencia virtual.

QUINTO: ADVERTIR a las partes y a sus apoderados que los escritos, inclusive las excusas, sustituciones de poder y documentos que requieran ser

presentados y serpreciados en la audiencia, deberán ser allegados al correo institucional del Juzgado, identificando la radicación, demandante, demandado y naturaleza del proceso, dentro de los cinco (5) anteriores a la diligencia.

SEXTO: ADVERTIR a las partes que la audiencia se llevará a cabo así con o no la asistencia de las partes o sus apoderados.

SEPTIMO: Si una de las partes no asiste, la audiencia se llevará a cabo con su Apoderado, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, y disponer del litigio.

OCTAVO: ADVERTIR a las partes, que su inasistencia injustificada, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan, la demanda, la contestación de la demanda, las excepciones previas, siempre que sean susceptibles de confesión (Art. 205 C.G.P.)

OCTAVO: Decretar las siguientes pruebas, pedidas en la demanda y de oficio, por considerarlas útiles y necesarias para el esclarecimiento de los hechos y que ser posible se adelantarán en la audiencia inicial:

8.1. DE LA PARTE DEMANDANTE:

8.1.1. DOCUMENTALES: Tener como prueba los documentos allegados con el escrito de demanda, en cuanto a derecho corresponda:

8.1.1.1. Acta de inscripción de nacimiento del demandante Franklin Johnatan Lema Minagua, expedido en la República Ecuatoriana

8.1.1.1.2 Certificado de nacimiento del señor Franklin Johnatan Lema Minagua, expedido en la República Ecuatoriana.

8.1.1.1.3 Fotocopia de cedula de extranjería del señor Franklin Johnatan Lema Minagua

8.1.1.1.4 Fotocopia de cedula colombiana del señor Franklin Johnatan Lema Minagua

8.1.1.1.5 Registros civiles de nacimiento del señor Franklin Johnatan Lema Minagua, expedidos por la Notaria 6° de Cali Valle.

8.1.1.1.6 Fotocopia de Partida de nacimiento del señor Johnatan Lema Minagua, expedido en la República Ecuatoriana.

8.1.1.1.6 Copia de la ponencia de la sala mixta del Tribunal judicial de Cali, determinando la competencia

8.1.2. TESTIMONIALES: No fueron solicitados.

8.1.3. INTERROGATORIOS: No fueron solicitados.

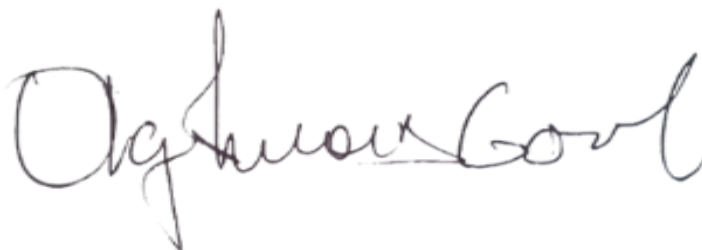
8.2. DE LA PARTE DEMANDADA:

La parte demanda no aporlo ni solicito pruebas

9. PRUEBAS DE OFICIO

9.1 INTERROGATORIOS: Oír en interrogatorio de parte a los señores Franklin JOHNATAN LEMA MINAGUA, CARLOS LEMA PUCHA y MARIA ERCILIA MINAGUA PACUAR que les será formulado en la referida audiencia

NOTIFIQUESE



OLGA LUCIA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

ESTADO No. 071

EN LA FECHA 30 DE ABRIL DE 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.



JOHAN SEBASTIÁN PASCUAS QUIMBAYA

Secretario Ad- Hoc